



<i>Operaciones de capital</i>	
6.	Inversiones reales ..... 53.100,00
7.	Transferencias de capital ..... 3
8.	Variación de activos financieros ..... 3
9.	Variación de pasivos financieros ..... 3
	<b>TOTAL GASTOS ..... 215.000,00</b>

2.º. Aprobar provisionalmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

3.º.- Remitir copia a la Administración del Estado, así como, órgano competente de la Comunidad Autónoma. Que el presupuesto expresado se exponga al público por el plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el B.O.P. a los efectos de oír reclamaciones y transcurrido este plazo sin reclamaciones se entenderá aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Contra la Aprobación definitiva de este Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos en el Plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia

En Cozuelos de Fuentidueña, a 5 de diciembre de 2016.— El Alcalde-Presidente, Jesús Salvador Arévalo Soto.

21432

## **Ayuntamiento de Cuéllar**

### *ANUNCIO*

Mediante Decreto de esta Alcaldía n.º 727, de fecha de hoy, se han aprobado las siguientes:

#### **BASES PARA LA SELECCION DE UN/A AUXILIAR DE APOYO A ACTIVIDADES TURISTICAS**

##### **PRIMERA.- OBJETO**

Es objeto de la presente convocatoria la selección de un/a Auxiliar de apoyo de a actividades turísticas para la realización de funciones de apoyo a las actividades turísticas que organice la Concejalía de Turismo durante el tiempo en que se desarrolle la visita teatralizada al castillo de Cuéllar, que se estima en un año.

La persona seleccionada conforme a las presentes Bases será contratada de forma temporal, en régimen laboral, por la causa establecida en el art. 15.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, o nombrada funcionario interino, al amparo de lo dispuesto en el art. 10.1c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

La retribución del puesto son 1.124,53 € brutos/mes en 14 pagas.

En el caso de que la persona seleccionada fuera nombrada interina le corresponderá se le asignará la retribución conforme al siguiente desglose:

Grupo C2:18

Sueldo: 605,25 €

C. Destino: 398,74 €

C. Específico: 121,32 €



La duración del contrato o nombramiento será de un año a contar desde la fecha de formalización del contrato por escrito o desde la fecha de la toma de posesión. En el contrato o toma de posesión se establecerá el correspondiente período de prueba, conforme a la legislación vigente.

La jornada laboral será de mañana y/o tarde en el horario que fije la Concejalía de Turismo.

#### **SEGUNDA.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA SELECCIÓN.-**

Los candidatos deberán reunir, en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos, que habrán de ser acreditados junto con la solicitud:

a) Cumplir los requisitos de edad previstos en el art. 56.1.c) del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

c) **Estar en posesión del Ciclo Formativo de Grado Superior en el área de Turismo o Licenciatura o Grado en Historia o Historia del arte.** En el caso de invocar un título equivalente al exigido, el aspirante deberá presentar, el correspondiente certificado de equivalencia expedido por la administración competente en materia de educación.

d) **No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, en los términos del artículo 56.1.d) del Estatuto Básico del Empleado Público.**

e) **No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones inherentes al cargo.**

f) **Estar en posesión del carnet de conducir B1.**

#### **TERCERA.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.-**

**Las instancias se presentarán en el plazo de DIEZ días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia.** Si el último día del plazo fuera sábado o inhábil, el plazo concluirá al día siguiente que resulte hábil.

**Los aspirantes a desempeñar el puesto deberán dirigir sus instancias a la Alcaldía del Ilustrísimo Ayuntamiento de Cuellar, presentándolas en el Registro General del mismo, haciendo constar expresamente el aspirante que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las cláusula segunda, y se adjuntarán los documentos justificativos de los requisitos y méritos que puedan ser susceptibles de valoración conforme al baremo de méritos establecido en estas Bases.**

La documentación acreditativa de requisitos y méritos aportada fuera del plazo de presentación de instancias no será admitida, sin perjuicio de que el órgano de selección pueda pedir documentación complementaria o aclaraciones de la aportada.

**No será válida la presentación mediante correo electrónico.**

**Igualmente, podrán presentarse mediante cualquiera de los procedimientos previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2016, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.** En este último caso, se deberá comunicar al Ayuntamiento, en el mismo día, la presentación de la instancia mediante fax (921.14.20.76) o telegrama.

#### **CUARTA.- ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS.-**

La lista de admitidos y excluidos se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación y página web municipal.

#### **QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.-**

La selección se realizará mediante una prueba oral y una valoración de méritos.



- Prueba oral: consistirá en la resolución de un caso práctico relacionado con el turismo ante el órgano de selección, valorándose el conocimiento del municipio de Cuéllar. Esta prueba tendrá una puntuación de hasta 5 ptos.

- La valoración de méritos se hará en base al otorgamiento de las siguientes puntuaciones:

a) Por haber trabajado en puestos de similares características en la Administración o en empresas privadas: Hasta 2 puntos a razón de 0.07 ptos. por mes trabajado.

Para la valoración de este mérito será imprescindible aportar fotocopia compulsada de los contratos de trabajo o altas como trabajadores autónomos o similar o certificado de la empresa en el que conste puesto de trabajo y duración del contrato, así como informe de Vida Laboral en el que conste la experiencia relacionada con este puesto de trabajo.

b) Por titulación universitaria en turismo: 1 pto.

c) Por realización de cursos relacionados con el turismo, a criterio del órgano de selección, quien interpretará la adecuación del curso a las funciones del puesto a desempeñar: Hasta 1 punto: 0,5 puntos, razón de 0.1 ptos. por cada curso. Sólo serán valorables los cursos a partir de 50 horas.

d) Por titulación de inglés o francés de nivel intermedio (nivel B1), 0.50 ptos, o de nivel avanzado o superior (nivel B2) 1 pto.

La calificación vendrá dada por la suma de puntuaciones obtenidas en la prueba práctica y en la valoración de méritos, siendo el total de puntuación un máximo de 10 puntos.

El órgano de selección podrá requerir documentación aclaratoria o complementaria de los méritos alegados cuyos documentos acreditativos considere insuficientes o confusos.

La prueba oral se realizará en el Ayuntamiento de Cuellar previo aviso que se publicará en la página web. Los/las candidatos/as deberán acudir a las pruebas provistos de su D.N.I./N.I.E.

El órgano de selección propondrá al órgano competente para contratar a la persona que obtenga la mayor puntuación, conforme a las puntuaciones establecidas en las presentes Bases, y además, propondrá a los dos candidatos que obtengan las siguientes mayores puntuaciones como reservas para casos de sustitución de la persona seleccionada en primer lugar.

#### SEXTA.- ÓRGANO DE SELECCIÓN.-

El órgano de selección estará formado por el siguiente personal nombrado por el Presidente de la Corporación:

PRESIDENTE: D. Domiciano Vega Melero.

VOCAL: D.<sup>a</sup> Belén López Velasco.

VOCAL SECRETARIA: D.<sup>a</sup> Noemí Tejero Barruso.

Podrán designarse, por la Alcaldía, suplentes para el caso de ausencia justificada de alguno de los miembros del órgano de selección.

El órgano de selección no podrá constituirse sin la asistencia del Presidente, Secretario y la de al menos, tres de sus integrantes y estará facultado para resolver todas las cuestiones que pudieran suscitarse y adoptar los acuerdos necesarios en todo lo no previsto en estas Bases.

El órgano de selección está facultado para la interpretación y resolución de las dudas que se puedan derivar de las presentes Bases.

#### SEPTIMA.- PRESENTACION DE DOCUMENTACIÓN.-

El/La candidato/a que resulte seleccionado deberá presentar, dentro de los cinco días siguientes al requerimiento de este Ayuntamiento, la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos para participar en la selección, y además los siguientes documentos:



- Fotocopia de la cartilla de la Seguridad Social y original.
- Declaración jurada de no desempeñar ningún otro puesto o actividad incompatible.
- Declaración responsable de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño del puesto.
- Fotocopia del DNI/NIE y original para su compulsión.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cuéllar, a 21 de diciembre de 2016.— El Alcalde, Jesús García Pastor.

21676

*ANUNCIO*

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2016, ha aprobado el Presupuesto General para el ejercicio de 2017.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de quince días en las oficinas municipales, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 del texto legal antes citado puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos indicados en el apartado 2.º del mencionado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Cuéllar, a 28 de diciembre de 2016.— El Alcalde, Jesús García Pastor.

21677

*ANUNCIO*

El Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2016, adoptó el acuerdo provisional de modificar la siguiente ordenanza fiscal:

**IMPUESTOS**

**N.º 1.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, quedan expuestas al público en las oficinas municipales durante los 30 días siguientes al de la publicación del presente edicto en el BOP, con el fin de que se puedan formular, en horas de oficina al público, las reclamaciones, alegaciones o sugerencias que se crean convenientes.

De conformidad con lo previsto en el art. 17.3 de la citada norma, en el supuesto de que en el período de exposición pública no se presente reclamación alguna contra los acuerdos arriba indicados, dichos acuerdos provisionales se elevarán automáticamente a definitivos sin necesidad de acuerdo plenario.

Cuéllar, a 28 de diciembre de 2016.— El Alcalde, Jesús García Pastor.